

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	050013333 011 2014-01415-00
Demandante	GABRIEL JAIME RODRIGUEZ LAVERDE
Demandado	MUNICIPIO DE ITAGUI
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Aporte el poder que faculta a la apoderada, para representar a la parte demandante.
- Al tenor del art. 162-2 del CPACA, deberá aclarar las pretensiones de la demanda referente al acto administrativo objeto de reproche, teniendo en cuenta que se solicita la nulidad de la Resolución 35408 del 20 de agosto de 2013 la cual no corresponde a la resolución aportada obrante a folios 15 y siguientes, o en su defecto, deberá aportar el acto administrativo demandado con constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.
- Aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados. Así mismo aporte copia de la demanda en medio magnético para la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO